

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — Nº 6518 EDICION DE 22 PAGINAS Aparece los días hábiles	VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 1961	Correo Argentino	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 692.788
--	----------------------------------	---------------------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO INTERVENTOR FEDERAL Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Ing. JUAN JOSE ESTEBAN Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES Asuntos Sociales y Salud Pública.	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES.

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedán obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 19405, A partir del 1º de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alterada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—	—			—	—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

		PAGINAS	
M. de Ecom. N°	168 del 5/12/61	Dáse por terminadas las funciones al Sr. Dionicio Gorriti, Encargado del Servicio de Aguas Comunitarias de la localidad El Galpón.	5373
" " Gob. "	169 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Jefe de Policía, Sr. Osvaldo Castiella.	5375
" " Ecom. "	170 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Villa Primavera Salta.	5375
" " " "	171 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano Salta.	5375
" " " "	172 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano Salta.	5375
" " " "	173 " "	— Apruébase el certificado de obra, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano Salta.	5375
" " " "	174 " "	— Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público a nombre del Sr. Bechir Jorge Haddad.	5374 al 5376
" " A. S. "	175 " "	— Designase Representante del Ministerio de Asuntos Sociales, ante el 1º Congreso Nacional de Educación Sanitaria, que se realizará en Córdoba, al Dr. Néstor Rodríguez Campocamor.	5376
" " " "	176 " "	— Autoriza a la Liga Argentina Pro-Estudio e Investigación de Virus y Tumores, a emitir y poner en venta entre el personal dependiente de la Administración Provincial, sellos sin valor postal V. I. T. A. L.	5376
" " Gob. "	177 " "	— Designase Sub-Jefe de Policía de la Peía. al Sr. Juan Emilio Molini Fabaz.	5376
" " " "	178 " "	— Dáse por terminadas las funciones al Sr. Subsecretario General de la Intervención Federal, don Diego Monasterio en el cargo de Jefe Interino de Policía de la Peía.	5376
" " Ecom. "	179 " "	— Liquidada partida a favor de la Cárcel de Encarcelados de Metán.	5375 al 5376
" " " "	180 " "	— Liquidada partida a favor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa.	5376
" " " "	181 " "	— Rectifícase el decreto n° 45/61, referente a partidas a favor de Dirección de Arquitectura de la Peía.	5376
" " Gob. "	182 " "	— Concédese un subsidio a favor de la Academia de Danzas Nativas General San Martín, de esta ciudad.	5376
" " " "	183 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Ministro de Gobierno Dr. Ramón Cornell.	5376
" " " "	184 " "	— Designase Ministro de Gobierno al Dr. Francisco Luis Martos.	5376 al 5377
" " " "	185 " "	— Adscribese a la Dirección Gral. del Registro Civil, a la Sra. Nelly Raymond León de Alvero, de la Secretaría Gral. de la Intervención Federal.	5377
" " " "	186 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Rdo. Padre Mario Crozzoli, de la Cárcel Penitenciaria.	5377
" " " "	187 " "	— Acéptase las renuncias presentadas por diverso Personal de la Cárcel Penitenciaria.	5377
" " " "	188 " "	— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos que ha de regir durante el ejercicio 1961, en la Municipalidad de General Ballivian (Dpto. San Martín).	5377
" " " "	189 " "	— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio 1961, en la Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera).	5377
" " " "	190 " "	— Apruébase el Aumento de Capital Autorizado de la Sociedad "La Loma" S.A.	5377
" " " "	191 " "	— Déjase cesante a diverso personal de Jefatura de Policía.	5378
" " " "	192 " 6/12/61	— Acéptase las renuncias presentadas por diversos Personal de Jefatura de Policía.	5378
" " " "	193 " "	— Rectifícase el decreto n° 21155/61, por el que se designaba a la Srta. Laura Arias, en Jefatura de Policía.	5378
" " Ecom. "	194 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar A. Mendiondo, Director Interino de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	5378
" " Gob. "	195 " "	— Acéptase la renuncia presentada, por el Intendente de la Municipalidad de Salta, Sr. Rafael Gaudelli.	5378
" " " "	196 " "	— Designase Comisionado Interventor de la Municipalidad de Salta, al Ing. Arturo Moyano.	5378

PAGINAS

M. de Econ.	197 6 12 61.—	Designase Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Sr. Contador Público Nacional don, Gustavo Enrique Wiener.	5378 al 5379
" " "	198 " " "	Autarízase al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener del Banco Central de la República Argentina una ampliación de \$ 200.000.000.— m.n.	5379

EDICTOS DE MINAS:

Nº	10087	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3503—H.	5379
Nº	10086	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3623—H.	5379
Nº	10085	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3517—H.	5379
Nº	10084	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3499—H.	5379
Nº	10083	— s/p. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3068—H.	5379
Nº	10080	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte. Nº 3780—T.	5379 al 5380
Nº	10079	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte. Nº 3776—T.	5380
Nº	10078	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte. Nº 3774—T.	5380
Nº	10077	— s/p. Juan Marotta — 3779—M.	5380
Nº	10076	— s/p. Juan Marotta — Expte. Nº 3775—M.	5380
Nº	10075	— s/p. Pedro Antonio Tripoli — Expte. Nº 3509—T.	5380
Nº	10050	— s/p. Joaquín Bordon — Expte. Nº 3466—B.	5380 al 5381
Nº	10049	— s/p. Lidia Parían de Cisneros — Expte. Nº 3415—F.	5381
Nº	10028	— s/p. Gonzalo Martínez — Expte. Nº 3168—M.	5381
Nº	10027	— s/p. Francisco Miguel Ascencio — Expte. Nº 3477—A.	5381
Nº	9989	— s/p. Pascual Ciotta — Expte. Nº 3447—C.	5381

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	10099	— Escuela Hogar nº 17 — Carmen Puch de Güemes — Licit. Páb. nº 1 62.	5381
Nº	10098	— Dirección Gral de Fabricaciones Militares — Licit. Páb. Nº 16 62.	5382
Nº	10059	— Instituto Nacional de Salud Mental — Licit. Páb. Nº 15 62.	5382

EDICTO CITATORIO:

Nº	10065	— s/p. Pablo Silvero Postiglione.	5382
----	-------	-----------------------------------	------

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº	10002	— Banco Nación Argentina, Por Orden Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación — Finca Corralito.	5382
----	-------	--	------

ORDENANZAS MUNICIPALES:

Nº	10100	— Municipalidad de Salta — Ordenanzas Nos. 210 214, 215, 216, y 217.	5382
----	-------	--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº	10090	— De don Ramón ó Ramón H. Cortés.	5382 al 5383
Nº	10071	— Federico Martínez y Eulogio Jesús Castilla de Martínez.	5382
Nº	10068	— De don Juan Dlugosz.	5383
Nº	10060	— De don Manuel Martín Cubas.	5383
Nº	10045	— De don Vecilio Vanencia, Dorotea Moreno de Venencia y Francisco Venencia.	5383 al 5385
Nº	10012	— De doña Andrea Dorila Nieto de Herrera.	5385
Nº	10009	— De don Rafael Prudencio Lucero y de doña Juana Permina Ruiz de Lucero.	5385
Nº	9994	— De don Gregorio Cordeiro.—	5385
Nº	9991	— De don Angel Guaytina.—	5385
Nº	9990	— De don Guardas Ram.—	5385
Nº	9972	— De doña María Luisa Ibarra de Hauncke	5385
Nº	9967	— De don José Escobar y Esilda Juárez de Escobar	5385
Nº	9953	— De don Basilio Ivanoff o Iyanoffo	5385 al 5386
Nº	9940	— De doña María Socorro Salvatierra de Pedrosa.	5386
Nº	9906	— De don Antenor Otero.	5386
Nº	9896	— De don Pedro Sulca ó Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.	5386
Nº	9876	— De don Ricardo Benito Flores.	5386
Nº	9863	— De don Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo.	5386
Nº	9862	— De doña Balvina Vidaurre de Aban.	5386
Nº	9848	— De don Nicolás Miguel Spinosa.	5386
Nº	9845	— De don Norberto ó Norberto Benavidez.	5386
Nº	9844	— De doña Luisa Paula Cañizares de Rodríguez	5386
Nº	9840	— De don Jacinto Heleto Herrera	5386
Nº	9812	— De doña Lucía Elfmenea Ranea	5386
Nº	9811	— De don Juan Manuel Flores.	5386
Nº	9808	— De don Secundino Pedro Clerico	5386
Nº	9798	— De doña Dorila Arce de Posadas	5386
Nº	9789	— De don Juan Falú	5386
Nº	9783	— De doña Manuela ó Manuela Dominga Tezeira de Díaz.	5386
Nº	9732	— De don Leocadio Cardozo.	5386
Nº	9774	— De doña María Teresa Solís.	5386
Nº	9759	— De don Benito Honorio Barboza y Mercedes Suseldo de Barboza.	5386
Nº	9753	— De don Benancio López, Julia Palavecino y Viterman López Palavecino.	5387
Nº	9757	— De doña Sara Reniñak o Rebiñiene de Vinograd.	5387

REMATES JUDICIALES:

Nº	10096	— Por Julio C. Herrera—juicio: Medina José Ramón vs. Portidio Castellano.	5387
Nº	10095	— Por Julio C. Herrera—juicio: Cuyauba y Cia S.R.L. vs. Salto Plaza.	5387

PAGINAS

Nº 10094 — Por Julio C. Herrera—juicio: Jaitt y Cía vs. Luna Salvador.	5387
Nº 10093 — Por Julio C. Herrera—juicio: Blal Ali Ramadan vs. Ruiz Eduardo.	5387
Nº 10092 — Por José A. Cornejo—juicio: Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento.	5387
Nº 10091 — Por Justo C. Figuera—juicio: Rivelli Pedro Arnaldo vs. Taibo Francisco Nicolás.	5387
Nº 10089 — Por José A. Cornejo—juicio: Juan Collado Nuñez vs. Raúl R. Moyano y Cía. S.R.L.	5387
Nº 10070 — Por Julio C. Herrera—juicio: Saade Miguel vs. Ledesma Asencio Junc.	5387
Nº 10069 — Por José A. Cornejo—juicio: Gilberto Zilli vs. Armando Coggiola.	5387
Nº 10055 — Por José A. Cornejo — Juicio: Julio del Castillo Diez vs. Julio A. Ríos.	5387
Nº 10034 — Por Raúl Mario Casala — Juicio: Carrasco Ramón Amador y Adolfo vs. Jorge Durand.	5387
Nº 10007 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cañada Gonzalo vs. Sucesión Eletti Domingo, Egidio.	5387
Nº 9988 — Por Julio C. Herrera—juicio: Bo Norberto vs. Compañía Minera La Poma S. A. C.-I.	5388
Nº 9969 — José M. Rizzo Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Damaso Vicente Acosta	5388
Nº 9949 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Lidia Vda. de Ternández.	5388
Nº 9932 — Por: Juan F. Castañe—Juicio: Mazzotta, Vitto Santos vs. Varrá Domingo.	5388
Nº 9916 — Por: José A. Gómez Rincón — Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Canizas Héctor.	5388
Nº 9827 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Villamayor Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Cándari.	5388
Nº 9807 — Por Justo C. Figuera—juicio: Rivelli Pedro Arnaldo vs. Taibo Nicolás.	5389
Nº 9765 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejecución de José Antonio Pardo.	5389
POSESION TREINTASAL:	
Nº 9980 — Promovido por Doña: Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba.	5389
TESTAMENTARIO:	
Nº 10014 — De don Arturo Teufrato Bravo.	5389
CITACIONES A JUICIOS:	
Nº 10061 — Banco de Préstamos y Asist Social vs. Saquita Genaro Poclava.	5389
Nº 9989 — Bayón Andrea Liandro Vda. de vs. Saturnin Miranda.	5389
Nº 9900 — Baigorria César Concepción vs. Tercera de Dominio.	5389
CONCURSO CIVIL:	
Nº 9882 — De don Luis Ruiz.	5389
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 10007 — Quiebra de Carlos V. Paessani.	5389

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 10101 — Zenith S.R.L.	5390
Nº 10082 — Bodegas y Viñedos Animán de Michel Hnos. y Cía S.R.L.	5390
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 10081 — Fernández Hnos y Cía S.R.L., transfieren a Fernández Hnos. y Cía S. A. C. I. F. I.	5390
Nº 10064 — Armando, Nieva Ceballos y Enrique Martos venden a favor de Angéles Morales Vda. de Cantarero y Otros.	5390
EMISION DE ACCIONES:	
Nº 10067 — De Instituto Médico de Salta S.A.	5390

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 10088 — Cooperativa Agraria del Norte, Lda. — Para el día 20 del cta.	5390
Nº 9946 — Luracetao, S.A. — Para el día 20 de Diciembre de 1961.	5390
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 168—E.
Salta, Diciembre 5 de 1961.
Expte. Nº 3760—61.
Visto que Administración General de Aguas de Salta solicita se den por terminados los servicios del Encargado de Servicio de Aguas Corrientes en la localidad de El Galpón, don Dionicio Gorriti, en mérito a las

rriti, en mérito a las anomalías producidas en el desempeño de sus funciones, concordante con las conclusiones arribadas en el sumario instruido por la nombrada repartición;
Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — A partir de la fecha de notificación del presente decreto, se dan por terminadas las funciones del Encargado del Servicio de Aguas Co-

rrientes en la localidad de El Galpón, Don Dionicio Gorriti, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

El ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 169—G.
Salta, Diciembre 5 de 1961.
Visto la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día 6 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Osvaldo Castiella, al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Ramón Cornell

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 170—E.
Salta, Diciembre 5 de 1961.
Expte. N° 3772—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado de Ajuste Provisorio N° 5 — (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en Villa Primavera — Capital", emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S. R. L., por la suma de \$ 56.660.94 m/n., la cual se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 5 — (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en Villa Primavera — Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S. R. L., por la suma de \$ 56.660.94 m/n. (Cinuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos con 94/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 171—E.
Salta, Diciembre 5 de 1961.
Expte. N° 3851—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado Provisorio de Obra N° 1, correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano, Capital", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 129.854.07 m/n., la cual se encuentra prevista en el Plan de Edi-

ficación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Certificado Provisorio de Obra N° 1, correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano, Capital", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por Dirección de Arquitectura de la Provincia, en la suma de \$ 129.854.07 m/n. (Ciento Veinte y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 07/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Atento la excusación formulada por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 14vta., el presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Ramón Cornell

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 172—M.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Expte. N° 3840—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado de Ajuste Provisorio N° 3 — Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada — correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano — Capital", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 18.057.81 m/n., la cual se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 3 — Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada — correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano, Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 18.057.81 m/n. (Dieciocho Mil Cien cincuenta y Siete Pesos con 81/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Atento la excusación formulada por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 12, el presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Ramón Cornell

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 173—E.
Salta, Diciembre 5 de 1961.
Expte. N° 3841—61.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado Adicional de Obra N° 1, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano, Capital", emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 184.094.85 m/n., la cual se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Certificado Adicional de Obra N° 1, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en Villa Belgrano, Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 184.094.85 m/n. (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro Pesos con 85/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Atento la excusación formulada por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 23, el presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Ramón Cornell

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 174—E.
Salta, Diciembre 5 de 1961.
Expte. N° 3839—61.

Visto que expediente por el cual el Sr. Bechar Jorge Haddad solicita la transformación y modificación de la concesión original de agua reconocida mediante Decreto N° 4764 del 20 de Abril de 1953, para irrigar su propiedad denominada "Finca La Población", Catastro 207, ubicado en General Güemes, con una superficie bajo riego de 487 Has; y

—Considerando:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el H. Consejo Gral. de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución

Nº 1366 de fecha 6 de octubre del año en curso;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público ya establecidos mediante Decreto Nº 4764 de fecha 20 de abril de 1953, a nombre del actual propietario del predio don Béchir Jorge Haddad, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, del inmueble denominado "Finca La Población", Catastro Nº 207, ubicado en el Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al sesenta y tres, sesenta y dos por ciento de una porción de las diez y medias en que se ha dividido el Río Mojotoro (acequia La Población). En época de abundancia de agua la dotación máxima será de setenta y cinco centilitros por segundo y por hectárea.

Art. 2º — La concesión transferida, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Ramón Cornell

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 175—A.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Expte. Nº 37.601—61.

Visto el Memorándum Nº 896, por el que se designa al Dr. Néstor Rodríguez Campoamor, como Representante del 1er. Congreso Nacional de Educación Sanitaria que se efectuará en Alta Gracia (Córdoba) y que se llevará a cabo entre el 26 de noviembre al 4 de diciembre próximo;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Designase Representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para asistir al 1er. Congreso Nacional de Educación Sanitaria que se realizará en Alta Gracia (Córdoba), desde el día 26 de noviembre al 4 de diciembre próximo, al doctor Néstor Rodríguez Campoamor.

Art. 2º — Por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se liquidará a favor del Dr. Néstor Rodríguez Campoamor el importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta por vía aérea a Alta Gracia (Córdoba).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 176—A.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Expte. Nº 37.466—61.

Visto este expediente mediante el cual el Presidente de la Liga Argentina Pro Estudio e Investigación de Virus y Tumores, de Buenos Aires, solicita, que el Gobierno de esta Provincia, adhiera a la obra médico-social que realiza esa Institución, mediante la exhortación al personal de la Administración Provincial, invitándolo a adquirir estampillas V.I.T.A. L., sin valor postal, de \$ 10 cuna, cuya emisión y venta han sido autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional; y

—Considerando:

Que la entidad recurrente es un organismo dedicado desde hace más de una década a la investigación, profilaxis y tratamiento de las enfermedades producidas por virus, especialmente el Cáncer;

Que obras de esta magnitud sólo pueden sostenerse merced a la comprensión de todos aquellos que se hallan espiritualmente preparados para valorarlos y dispuestos a aportar su apoyo generoso en favor de quienes padecen de tan cruel enfermedad;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la Liga Argentina Pro Estudio e Investigación de Virus y Tumores, para emitir y poner en venta entre el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, sellos sin valor postal V.I.T.A. L., de un valor monetario de diez pesos moneda nacional (\$ 10.— m/n.), con el objeto de reunir fondos destinados al sostenimiento de la obra médico-social que realiza.

Art. 2º — Déjase establecido que la contribución a requerir tiene carácter de voluntaria.

Art. 3º — Remítase copia debidamente autenticada del presente decreto, a la institución arriba mencionada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Ramón Cornell

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO Nº 177—G.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Visto la vacante existente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Designase, en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, al señor Juan Emilio Molini Fabaz (M. I. Nº 2.341.947 —C. 1905 —D. M. 63), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Ramón Cornell

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 178—G.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Dánse por terminadas, las funciones del señor Subsecretario General de la Intervención Federal, don José Diego Monasterio, en el cargo de Jefe Interino de Policía de la Provincia, a partir del día 6 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Encárgase, interinamente, la Jefatura de Policía de la Provincia, al señor Subjefe de la citada Repartición, don Juan Emilio Molini Fabaz, a partir del día 6 de diciembre del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Ramón Cornell

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 179—E.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Expte. Nº 3831—61.

Visto este expediente en el que corren agregadas para su liquidación facturas impagas al 31 de octubre de 1961, por un total de \$ 198.676.— m/n., pertenecientes a los acreedores que se detallan en la planilla de fs. 2, en concepto de provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel de Encausados de Metán;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cárcel de Encausados de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 198.676.— m/n. (Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional), para que en forma directa haga efectivas las facturas a los beneficiarios que se detallan a fs. 2, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —

Oficina de Compras y Suministros —
Cárcel de Encausados de Metán— De-
creto N° 17.631|61 — Ejercicio 1961|62.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 180—E.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Expte. N° 3803—61.

Visto este expediente por el que el
Departamento de Información Parlamen-
taria, Bibliográfica y de Prensa solicita
se le liquide la suma de \$ 200.000.—
m/n., para atención de las erogaciones
del rubro "Otros Gastos" de su presu-
puesto en vigor para el Ejercicio 1961|
62;

Por ello, y atento a lo informado por
Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de
Contaduría General de la Provincia, pá-
guese por su Tesorería General a favor
del Departamento de Información Parla-
mentaria, Bibliográfica y de Prensa,
con cargo de oportuna rendición de cuen-
tas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Dos-
cientos Mil Pesos Moneda Nacional), pa-
ra ser aplicada al pago de erogaciones
del rubro "Otros Gastos", con imputa-
ción a la cuenta "Valores a Regularizar
— Entregas a cuenta de Presupuesto—
Departamento de Información Parlamen-
taria, Bibliográfica y de Prensa" —Ejer-
cicio 1961|1962.

Art. 2º — Déjase establecido que en
oportunidad de obrar la rendición de
cuentas documentada de su inversión a
Contaduría General de la Provincia se
procederá a imputar a las partidas corres-
pondientes de su presupuesto, tomándo-
se dicho libramiento para compensar con
crédito a la cuenta a que se imputa la
liquidación dispuesta por el artículo an-
terior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 181—E.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Visto que en el Decreto N° 45 de fe-
cha 28 de noviembre del año en curso
se ha consignado erróneamente el mon-
to del Plan de Créditos Mínimos apro-
bado para la Dirección de Arquitectura
de la Provincia, por cuanto el importe
real del mismo es de \$ 43.110.000.— m/n.
y no \$ 43.110.013.05 m/n. como se indi-
ca en el referido decreto;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto
N° 45 de fecha 28 de noviembre del año
en curso, dejándose establecido que el
importe del Plan de Créditos Mínimos
aprobado para la Dirección de Arquitec-
tura de la Provincia, importa la suma
de \$ 43.110.000.— m/n. (Cuarenta y Tres
Millones Ciento Diez Mil Pesos Moneda
Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 182—G.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Expte. N° 3801—61.

Las presentes actuaciones están rela-
cionadas con un pedido formulado por
la señora Directora de la Academia de
Danzas Nativas "Gral. San Martín", co-
mo colaboración para sufragar el gasto
que demande el arrendamiento de una
Sala, en la cual presentará un recital de
fin de curso con los alumnos de dicha
Academia;

Por ello, atento a lo informado por la
Dirección Provincial de Turismo y Cul-
tura a fs. 1 y a las providencias de fs.
3 de Contaduría General de la Provin-
cia,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Concédese un subsidio
en la suma de \$ 18.000.— m/n. (Diecio-
cho Mil Pesos Moneda Nacional), a fa-
vor de la Academia de Danzas Nativas
"General San Martín", que dirige la se-
ñora Dina J. P. de Menú, a los efectos
de que dicho importe sea aplicado al
concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Previa intervención de Con-
taduría General de la Provincia, liquíde-
se por intermedio de su Tesorería Ge-
neral, la suma de \$ 18.000.— m/n. (Diez
y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), a
favor del Departamento de Pagos del
Ministerio de Gobierno, Justicia e In-
strucción Pública, para que éste a su vez
haga efectivo dicho importe a la señora
Dina J. P. de Menú, Directora de la
Institución peticionante, en virtud a lo
dispuesto por el artículo que antecede y
con cargo de oportuna rendición de cuen-
ta.

Art. 3º — El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto será
imputado al Anexo D— Inciso VI—
Otros Gastos— Principal e) 1— Parcial
3— Orden de Disposición de Fondos N°
67 24 Presupuesto Vigente, año 1961|62.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Ramón Cornell

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 183—G.

Salta, Diciembre 5 de 1961.

Visto la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la
fecha del presente decreto, la renuncia
presentada por el Dr. Dn. Ramón Cor-
nell, al cargo de Ministro Secretario de
Estado en la Cartera de Gobierno, Jus-
ticia e Instrucción Pública, y dásese las
gracias por los importantes servicios pres-
tados.

Art. 2º — El presente decreto será re-
ferendado por S. S. el señor Ministro de
Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en
el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia.

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 184—G.

Salta, Diciembre 6 de 1961.

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Artículo 1º — Designase, Ministro Se-
cretario de Estado en la Cartera de Go-
bierno, Justicia e Instrucción Pública, al
doctor Dn. Francisco Luis Martos (M.
I. N° 1.672.448 —C. 1920 —D. M. N°
27), a partir de la fecha que tome po-
sesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-
ferendado por S. S. el señor Ministro de
Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia.

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 185—G.

Salta, Diciembre 6 de 1961.

Visto lo solicitado por la Secretaría
General de la Intervención Federal en
Memorandum "C" N° 11, de fecha 5 de
diciembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta

DECRETA

Artículo 1º — Adscribese a la Direc-
ción General del Registro Civil, a la Au-
diencia 3º de la Secretaría General de la
Intervención Federal, doña Nelly Ray-
munda León de Alvero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO

Francisco Luis Martos

Es copia.

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 186—G.
Salta, Diciembre 6 de 1961.
Expte. N° 8484—61.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria a foja 1, vuelta de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 5° (Capellán — Personal Clero), de la Cárcel Penitenciaria Rvdo. Padre Mario Crozzoli, a partir del día 1° de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 187—G.
Salta, Diciembre 6 de 1961.
Expte. N° 8620—61.

Vistas las renunciaciones interpuestas y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en notas de fechas 1° de diciembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas desde el día 1° de diciembre del año en curso, en la Cárcel Penitenciaria por el siguiente personal:

- Juan Carlos Arce, Ayudante Mayor (Celador — Personal Subalterno de Seguridad y Defensa).
- Pascual Chuchuy, Ayudante Mayor (Personal Administrativo y Técnico) por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 188—G.
Salta, Diciembre 6 de 1961.
Expte. N° 6007—61.

La Municipalidad de la localidad de General Ballivián (Dpto. San Martín), eleva a consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1961, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 184° de la Constitución de la Provincia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 11, vuelta de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que

ha de regir durante el Ejercicio 1961, en la Municipalidad de la localidad de General Ballivián (Dpto. San Martín), que corre de fojas 9 a fojas 10, del presente expediente, cuyo monto se eleva a la suma total de Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con 11/100 Moneda Nacional (\$ 673.819.11 m/n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 189—G.
Salta, Diciembre 6 de 1961.
Expte. N° 5345—61.

La Municipalidad de la localidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), eleva a consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1961, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 184° de la Constitución de la Provincia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 23, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio 1961, en la Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), que corre de fojas 19 a fojas 20 del presente expediente, cuyo monto se eleva a la suma total de Quinientos Veintiún Mil Setecientos Veintiséis Pesos con 76/100 Moneda Nacional (\$ 521.726.76 m/n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 190 — G.
Salta, Diciembre 6 de 1961.
Expediente N° 8551|61

—El señor Néstor López Echenique en su carácter de Presidente de la sociedad denominada "La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima" con sede en esta ciudad, solicita para la misma aprobación del aumento del Capital Autorizado hasta la suma de \$ 10.000.000.— m/n., resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de octubre del año en curso, de conformidad al acta que corre a fojas 2— del presente expediente; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada Institución ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19° inciso 9— punto b— de la Ley N° 3540|60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 6— de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el aumento del Capital Autorizado, de la sociedad "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, con sede en esta ciudad, hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.000.— m/n.) de conformidad a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles adóptense las providencias necesarias para cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 191 — G.
Salta, Diciembre 6 de 1961.
Expediente N° 8593|61

—Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 1239 y 1240 de fecha 27 de noviembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Déjase cesante en Jefatura de Policía en el cargo de ayudante mayor (Agente) por haber hecho abandono de servicios (Art. 6° decreto N° 3820|58, vigente) al siguiente personal:

- Tito Mejía, F. 2240|P. 1751, de la Seccional Segunda desde el día 18 de noviembre del año en curso;
- Santos Fabián, F. 425|P. 451, de la Comisaría de Orán desde el día 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 192 — G.
Salta, Diciembre 6 de 1961.
Expediente N° 8612|61

—Vistas las renunciaciones interpuestas y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 1246 de fecha 29 y 1247 y 1248 de fechas 30 de noviembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 6° (Chófer "F.

2071. P. 270) don Carlos Alberto Giullitti, del Taller Mecánico y Garage de Jefatura de Policía desde el 25 de noviembre del año en curso.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante mayor (Agente F. 3581|P. 1736) don Ricardo Rojas, de la Dirección de Investigaciones de Jefatura de Policía desde el día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 3º. — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante mayor (Oficial Ayudante F. 2003|P. 845) don Carlos Hernán Barrozo, de Jefatura de Policía, desde el día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 193 — G.

Salta, Diciembre 6 de 1961.

Expediente Nº 8613|61

—Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N.ºs. 1244 y 1245 de fechas 29 de noviembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Rectifícase el decreto Nº 21.255 de fecha 20 de noviembre del año en curso, en los siguientes artículos:

“Artículo 1º. — Por el que se designa a doña Laura Frías en el cargo de ayudante 2º (Telefonista P. 108) en reemplazo de doña Lidia Isabel Wuscovi dejándose establecido que lo es a nombre de Laura Arias y no como se consignaba anteriormente.”

“Artículo 5º. — Por el que se designa a don José Damacio Copa, en el cargo de ayudante mayor (Agente P. 1129), dejándose establecido que lo es en reemplazo de don Ricardo Reyes Benicio (P. 2111) y no como se consignaba anteriormente.”

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 194 — E.

Salta, Diciembre 6 de 1961.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Arturo Mencionando al cargo de Director Interino de Bosques y Fomento Agropecuario, el que deberá reintegrarse a las funciones de las que es titular en dicha repartición.

Art. 2º. — Designase Director de Bosques y Fomento Agropecuario, con ca-

rácter interino, al señor Agrónomo don Edmundo Escobar Cello, —L. E. Nº 2.365.301 —D. M. 36 —3ra. Región —Clase 1900, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 195 — G.

SALTA, Diciembre 7 de 1961.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAFAEL GAUDELLI, el cargo de Intendente de la Municipalidad de Salta y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 196 — G.

SALTA, Diciembre 7 de 1961.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Designase Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Ingeiero Dn. ARTURO MOYANO, (M.I. Nº 2.780.383 C. 1918 D.M. Nº 43), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 198 — E.

SALTA, Diciembre 7 de 1961.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Designase Subsecretario de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Contador Público Nacional don Gustavo Enrique Wierna L. E. Nº 7.210.781 D. M. 68 Región Va. Clase 1927, con la asignación mensual que para dicho cargo determina el decreto nacional nº 10.870 del 21 de noviembre del año, en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 199 — E.

SALTA, Diciembre 7 de 1961.

VISTO la nota de fecha 7 de diciembre en curso elevada por el Banco Provincial de Salta, por la que solicita autorización para gestionar y obtener

del Banco Central de la República Argentina una ampliación de \$ 200.000.000.- m/n. (Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional) de la partida que por igual monto le fuera otorgado oportunamente con destino a los créditos que cuentan con reglamentación aprobada por el Banco Central, y otros que deberán reglamentarse; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en que la partida de \$ 200.000.000 m/n. (Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional) ha resultado insuficiente para atender las necesidades del agro por las características de esta provincia, por cierto eminentemente agrícola-ganadera;

Que siendo necesario concurrir con créditos a medianos y largos plazos en ayuda de los productores con el objeto de aumentar y afianzar su mayor desarrollo;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Autorízase al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener del Banco Central de la República Argentina una ampliación de \$ 200.000.000 m/n. (Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional) de la partida otorgada oportunamente, para ser destinada a la reactivación del agro y fomentar la pequeña industria mediante créditos a mediano y largo plazo, que ya cuentan con reglamentación aprobada por el Banco Central de la República Argentina, y otras que deberán reglamentarse.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 10087 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expedientes Nº 3503 —H— el día diez de junio de 1960 a horas Nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Noreste de la Mina Monte Gris, que se toma como Punto de Partida, se mide al Este 7.200 metros y al Norte 1.000 metros y desde allí al Este 7.700 metros hasta el límite de la Mina Monte Verde, bajando al Sud por el mismo límite Este de esta mina hasta encontrarse con el límite de la Mina Monte Gris, desde donde se vuelve al Este hasta el Punto de Partida así encerrando la superficie de este cateo. — Inscrip-ta gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, la misma se superpone en aproximadamente 74 hectáreas al cateo expediente Número 3493 —G— 60, resultando una superficie libre aproximada de 1926 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 1º de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conform-

midad con lo establecido, por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 23 de 1961.
Arturo Espeche Funes - Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10086 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 3623 —H— el día veinticuatro de octubre de 1960 a horas Nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que se hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Noreste de la mina Vicuña se mide por el límite de la misma al Noroeste 800 metros y al Este 5.200 metros al punto de Partida (P. P.) Desde allí al Este 2.500 metros y al Norte 8.000 metros, de allí al Oeste 2.500 metro y al Sud 8.000 metros para llegar al Punto de Partida así encerrando 2.000 hectáreas de este cateo solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, julio 12 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 4 de 1961.

Arturo Espeche Funes — Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10085 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el departamento de Los Andes presentada por el Sr. Alberto J. Harrison en expediente número 3.517 —H— el día 1º de julio de 1960 a horas nueve y siete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la esquinera Noroeste de la Mina La Paz 4a. que figura en el Padrón de Minas bajo el Número c. 1197 se miden al sud 6.500 m. y al Oeste 9.000 m. al Punto de Partida. De este punto se mide al Oeste 5.000 m. y al Sud 4.000 m. de allí al Este 5.000 y al Norte 4.000 m. para llegar al punto de partida así encerrando 2.000 hectáreas de este cateo solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, abril 4 de 1961. Regístrese, publíquese en el

Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 4 de 1961.

Arturo Espeche Funes - Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10084 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 3499 —H— el día diez de junio de 1960 a horas nueve.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde la esquinera Sudeste de la mina Añatuya, siguiendo el límite de la misma al Sudoeste, se mide 150 metros al Punto de Partida, desde allí se mide al Oeste 8.000 metros y al Norte 2.200 metros; desde allí al Este 8.000 metros y al Norte 2.200 metros para llegar al Punto de Partida así encerrando 1760 hectáreas aproximadamente de este cateo solicitado. La zona peticionada resulta superpuesta en aproximadamente 345 hectáreas a las minas Añatuya Expte. 1238 —G— 42, Blanca, Expediente 1266—W—44 y Vicuña, Expte. 1237—G—42 y en aproximadamente 66 hectáreas al cateo Expte. 2342—R—56, estando la superficie libre restante dividido en dos fracciones una al Oeste de aproximadamente 1144 hectáreas y otro al Este de aproximadamente 205 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, julio 18 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 4 de 1961
Arturo Espeche Funes - Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10083 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en expediente número 3068—H— el día veinticinco de febrero de 1959 a horas diez y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma; se toma como punto de re-

ferencia el cerro Llullailaco y se mide 25.000 m. al Este para llegar al punto de partida desde el que se mide 4.000 m. al Norte, 2.500 m. al Este, 8.000 m. al Sud, 2.500 m. al Oeste y por último 4.000 metros al Norte para cerra las dos mil hectáreas solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó: Salta, abril 4 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 4 de 1961
Arturo Espeche Funes - Esc. Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10080 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ANTONIO TRIPOLI EN EXPEDIENTE NUMERO 3780-T EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTO.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la superficie está constituida por cuatro unidades de medidas que forman un paralelogramo de 2.000 metros por 10.000 metros de lado ubicado según croquis adjunto: a Partir del Nevado de Oachi se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "A", desde este punto se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "B", desde este punto se miden 10.000 metros al Oeste determinando el punto "C", desde este punto se miden 2.000 metros al Sud determinando el punto "D" y finalmente desde este último punto se miden 10.000 metros al Este encerrando el rectángulo en el punto "A".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 18 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, octubre 31 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 14 al 28-12-61

Nº 10079 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA DE ESTA PROVINCIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ANTONIO TRIPOLI EN EXPEDIENTE NUMERO 3776-T, EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La superficie está constituida por cuatro unidades de medida que forman un rectángulo de 3.000 metros por 8.666 metros de lado, ubicado según croquis adjunto y descripto en la siguiente forma: A partir de la cumbre del Cerro Chipas se miden 800 metros al Este para determinar el punto "A", desde este punto se miden 8.000 mts. al Sud para determinar el punto "B", desde este punto se miden 4.000 metros al Este para determinar el punto "C", desde este punto se miden 3.000 metros al Sud para

ra determinar el punto "D", desde este punto se miden 6.666 metros al Oeste para determinar el punto "E", desde este punto se miden 3.000 metros al Norte para determinar el punto "F" y desde este punto se miden finalmente 2.666 metros para cerrar el rectángulo en el punto "B".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta al cateo expte. n° 3748-C-61 en 869 hectáreas aproximadamente, quedando una superficie libre estimada en 1831 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 28 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, noviembre 13 de 1961.

e) 14 al 28-12-61

N° 10078 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de La Poma presentada por el señor Pedro Antonio Tripodi en expediente número 3774 — T — el día nueve de mayo de 1961 a horas once y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La superficie está constituida por cuatro unidades de medida que forman un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros de lado, ubicado según croquis adjunto y descrito en la siguiente forma: A partir de la cumbre del Cerro de Chipas se miden 800 metros al Este determinando el punto de arranque "A", desde este punto se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "B", desde este punto se miden 4.000 metros al Este determinando el punto "C", desde este punto se miden 5.000 metros al Sud determinando el punto "D", desde este punto se miden 4.000 metros al Oeste determinando el punto "E" y desde este último punto se miden finalmente 3.000 metros al Norte cerrando el rectángulo en el punto "A".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 600 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en exptes. n° 3713-Z-61 y 3714-Z-61, quedando una superficie libre estimada en 1.400 hectáreas.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 31 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, noviembre 14 de 1961.

ALDO M. BUSTOS — Esc. Secretario
e) 14 al 28/12/61

N° 10077 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA PRESENTADA POR

EL SEÑOR JUAN MAROTTA EN EXPEDIENTE NÚMERO 3775 M, EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la superficie solicitada está constituida por cuatro unidades de medida que forman un paralelogramo de 2.000 metros por 10.000 metros de lado, ubicado según croquis que se adjunta y con la siguiente descripción: A partir del Nevado de Cachi se miden 2.000 metros al Norte determinando el punto "A", desde este punto se miden 10.000 metros al Oeste determinando el punto "B", desde este punto se miden 2.000 al Sud determinando el punto "C" y finalmente desde este punto se miden 10.000 mts. al Este cerrando el paralelogramo en la cumbre del Nevado de Cachi. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros yedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 18 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, noviembre 3 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 14 al 28-12-61

N° 10076 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MAROTTA EN EXPEDIENTE NÚMERO 3775-M, EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1961 A HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: A partir de la cumbre del cerro de Chipas se miden 800 metros al Este para determinar el punto "A", desde este punto se miden 3.000 metros al Norte determinando el punto "B", desde este punto se miden 4.000 metros al Este para determinar el punto "C", desde este punto se miden 5.000 metros al Sud para determinar el punto "D", desde este punto se miden 4.000 metros al Oeste para determinar el punto "E" y finalmente desde este último punto se miden 5.000 metros al Norte cerrando el rectángulo en el punto "A".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 120 hectáreas aproximadamente al cateo expte. n° 3714-Z-61 y en 1200 hectáreas aproximadamente al cateo expte. 3718-C-61; dentro de la superficie superpuesta se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Ana María", expte. n° 3693-C-61, quedando una superficie libre aproximada de 680 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 18 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, noviembre 3 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 14 al 28-12-61

N° 10075 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Pedro Antonio Tripodi en expediente número 3509 — T — el día trece de junio de 1960 a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún

derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste por 8.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado oeste estará situado a 5.000 metros al Este del mojón cajonero Sudeste de la mina Berta. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 613 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas "Alex, Expte. N° 1495—C—46, "Estela", Expte. N° 1215—C—46, "Mabel", Expte. N° 1271—C—46, "Leonor", Expte. N° 1214—C—41 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Nicolás", Expte. N° 2598—C—57, quedando una superficie libre estimada en 1387 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 18 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 6 de 1961.

Martín Adolfo Diez — Secretario

e) 14 al 28-12-61

N° 10050 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por el señor Joaquín Bordón en expediente número 3466—B el día once de mayo de 1960, a horas diez y cuarenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Güemes, denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste y 14.000 mts. al Sur hasta el punto de partida. Desde allí se mide 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Norte, encerrando así la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta al cateo Expte. N° 2787—A—58, en aproximadamente 722 hectáreas, resultando una superficie libre total de 1278 hectáreas.— A lo que se proveyó. Salta, mayo 17 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 20 de 1961.

Martín Adolfo Diez, Secretario

e) 12 al 26/12/61

Nº 10049 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia, presentada por la señora Lidia Farfán de Cisneros en expediente número 3415—F el día siete de Abril de 1960 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes, denominado El Alizar y se midieron 1.500 mts. al Este y 10.000 mts. al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur y por último 4.000 mts. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, junio 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 15 de 1961.

Aldo M. Bustos Escribano Secretario.—
e) 12 al 26|12|61.

Nº 10028 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas; ubicada en el Departamento de Los Andes; lugar Salar de Río Grande; presentada por el señor Gonzalo Martínez; en Expediente Nº 3168—M el día Veinte y Cuatro de Junio de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve: Horas Nueve y Treinta.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde la casilla de la Bomba de Agua de la Mina Julia o sea el punto de Referencia (P.R.) ubicado en el Salar de Río Grande, se mide 90° y 5.000 mts. se llega al punto "A" o sea el punto de partida P. P. de "A" a "b" 90° y 4.000 mts. de "B" a "C" 180° y 5.000 mts. de "C" a "D" 270° y 4.000 mts. y "D" a "A" 360° y 4.000 mts. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, Julio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repón-

gase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 9 de 1961.

Arturo Espeche Funes — Escr. Secr.
e) 7 al 21|12|61

Nº 10027 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Francisco Miguel Asencio en Expediente Nº 3477—A el día Diecinueve de Mayo de 1960 a horas Diez y Veinticinco Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida del cateo se ubica en un mojón de piedra que se ha situado en el Salar de Arizaro y desde el cual se toman las siguientes visuales: al cerro Aracar 19°; al cerro Macón 64° y al cerro Arita 164° Del punto de partida indicado (P. P.) que es también el punto A del cateo, se miden 4.000 metros y 109° al punto B, de B. a C. 5.000 metros y 199°; de C. a D. 4.000 metros y 289° y de D. a A. 5.000 metros y 19°, cerrando así una superficie rectangular de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone en 15 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 3132 —M—59 y en 4 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 3223—R—59, resultando una superficie libre aproximada de 1981 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 3 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 9 de 1961.

Arturo Espeche Funes.— Escrib. Secr.
e) 7 al 21|12|61

Nº 9989 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes presentada por Pascual Ciotta en Expediente Número 3447—C el día Veintiseis de Abril de 1961 a Horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia un punto determinado por las siguientes visuales Cerro Salin 48° y al hito XXIII con 287° y al Volcán So compa 277° y partiendo del punto fija-

do A, se toman 4.000 metros Az. 342° y fijando punto B y con 5.000 metros Az. 72° fijamos punto C. y 4.000 metros Az. 162° se fija punto D y por último con 5.000 metros Az. 252° para cerrar como punto de partida A de esta forma formamos un cuadrilátero de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 5 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 28 de 1961.

S.B. "hace saber": vale.
Arturo Espeche Funes — Escr. Secr.
e) 5, al 19|12|61

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10099 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes"
V. de La Plaza e H. Irigoyen — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 1|62,
Expediente Nº 25.434—1961

Llámanse a Licitación Pública por primera vez, por el término de quince días hábiles a partir del veintiocho de Diciembre de 1961 para resolver la adquisición de: Viveres frescos, comestibles, etc. para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" de esta ciudad por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 1962.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" calles Victorino de la Plaza esquina Hipólito Irigoyen ciudad de Salta, todos los días hábiles de 10 a 14 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de Enero de 1962 a las 10 horas en el local de esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

SALTA, 15 de Diciembre de 1961.

ROSA AMANDA JUAREZ DE BARRIENTOS

Directora

RODOLFO ELISSETCHE

Secretario Administrador

e) 15 al 21—12—61

Nº 10098 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65—Buenos Aires

Llámanse a licitación pública Nº 16|62 por el día 29 de diciembre de 1961 a las 9,30 horas por la provisión de registradores automáticos y calculadoras con destino al Establecimiento Azufrevo Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL

ROQUE F. LASO

Ing. Civil

A/C. Depto. Abastecimiento

e) 15 al 29 —12—61

Nº 10059 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 8963|61. — Llámanse a Licitación Pública Nº 15|62 para el día

4 de enero de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Ropas, Uniformes y Equipos, con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y los Servicios de su dependencia, (Colonia "Dr. Cabred", Colonia "Dr. Cerdá", Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres —Capital—, Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres de Lomas de Zamora, Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mendoza, Colonia "Dr. Vidal Abal", Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, Hospital Mixto de Santiago del Estero y Colonia de Laborterapia de Tucumán). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489 — Capital —, debiendo dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 hs., a la citada dependencia. El Director Administrativo.

e) 12 al 26/12/61.

EDICTO CITATORIO

Nº 10065 — Ref.: Expte. Nº 5662/P|61
s.o.p. 7/3.

Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pablo Silverio Postiglione tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,157 l/segundo, a derivar del río Arénales (márgen derecha) mediante el canal "Los Alamos" de donde deriva la acequia Nº 10, con carácter Temporal —Eventual, una superficie de 3.000 m², del inmueble designado como lotes Nºs. 44, 43, 35 y 36 (Sección A— Manzana 1), catatros Nºs. 1726, 1727, 1728 y 1729, ubicado en el Departamento de Cerrillos. Salta, Administración General de Aguas Tec. Carlos C. R. Correa — Jefe Div. Irrigación — A. G. A. S.

e) 13 al 17/12/61

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10002 — REMATE ADMINISTRATIVO —
FINCA RURAL CAMPO CORRALITO 16712 Hs.
5500 Cts. DPTO. SAN MARTIN-SALTA BASE
\$ 300.000

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por orden de la

SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACION

Y a cuenta del

ESTADO NACIONAL ARGENTINO DECRETO
Nº 3660/61

REMATADORES: RAUL MARIO CASALE y MA-
NUEL CESAR MICHEL

ESCRITORIOS: Mitre 398 y 20 de Febrero, 186-
Teléfonos: 4130 y 4229. SALTA

El día 15 de Diciembre de 1961 a horas 11 en la Oficina Legal de la Sucursal Salta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATAREMOS, con la base de TRECIENTOS MIL PESOS MÍN, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, la Finca Rural denominada "CAMPO CORRALITO" o "SANIDAD" con una extensión de 16.112 Hectáreas 5.500 Centéreas, ubicada en el Partido de Lavalle, Departamento de SAN MARTIN de la Provincia de SALTA. Contiene bosques de maderas variadas (palo blanco,

quebracho blanco y colorado, etc.), campos de pastoreo con riego natural, apto también para la explotación ganadera; con caminos de acceso en buen estado, limitando al Norte, con el lote Nº 1 de la Firma BLAQUIER y ROCHA; al SUD con la Finca lote Nº 7 de herederos de GABINO OJEDA al Naciente con la Finca lote Nº 4, de la Firma GREGO. RINI y SEL; y al Poniente, con la Finca "EL CASTIGADO", de Herederos de JOSE M. URIBURU, según título registrado a folio 14, Asiento 15, del Libro G de títulos del Departamento de ORAN (Hoy SAN MARTIN).—

FACILIDAD DE PAGO: 10% en concepto de señal suscribir el respectivo boleto de compra-venta. 15% al tomar posesión del inmueble, una vez aprobada la subasta, y el saldo en diez cuotas (semestrales-anales) iguales, vencidas y consecutivas a contar de la fecha de aprobación del remate.— BONIFICACION EN LA VENTA: 10% de rebaja sobre el saldo, correspondiente al importe otorgado con facilidades de pago, para todo comprador que abone al contado dicho saldo, en oportunidad de realizarse la posesión y aprobación de la subasta.— INTERES: 10% anual, pagaderos por semestres anticipados, a contar desde la fecha de aprobación de la subasta.— La venta se realizará en el estado, en que se encuentre el inmueble, que el comprador declarará conocer.—

CONDICIONES GENERALES: El remate queda sujeto a la aprobación o anulación del PODER EJECUTIVO NACIONAL, o de la SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION según corresponda, el que resolverá una u otra cosa y, en el caso que se resolviera la anulación sin culpa del comprador, se le devolverá el importe de la señal y comisión.—

Para el saldo del precio a pagarse a plazos, el comprador lo garantizará con hipoteca en primer grado sobre el mismo inmueble que adquiere.— Comisión a cargo del comprador.— INFORMES: En el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursales Salta y Tartagal y/o a los suscriptos Martilleros en los escritorios respectivos.—

MANUEL CESAR MICHEL

MARTILLERO PUBLICO

RAUL MARIO CASALE

MARTILLERO PUBLICO

e) 6 al 15—12—61

ORDENANZAS MUNICIPALES:

Nº 10100 — ORDENANZA Nº 210 —
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,
REUNIDA EN CONSEJO HA ACORDADO Y
ORDENA

Art. 1º. — Todo vehículo automotor destinado al transporte colectivo de pasajero dentro del Municipio de la Capital, además de cumplir con las disposiciones de la Ordenanza de Tránsito y de otras pertinentes existentes o a crearse, deberá llenar las formalidades y estar sujeto a los requisitos que estipula la presente.

Art. 2º. — Las concesiones de las líneas las hará únicamente el Honorable Consejo Deliberante mediante solicitud presentada por el interesado y por intermedio del Departamento Ejecutivo, en la que fijará domicilio legal en la ciudad de Salta y estipulará claramente el número de ellas, tiempo, la cantidad de coche a emplear, su tipo, capacidad, marca, estado y el importe del boleto a percibir por cada pasajero.

Art. 3º. — Las concesiones podrán otorgarse a uno o más empresas, a cooperativas, a varios componentes individuales, etc., de acuerdo al criterio del Honorable Consejo Deliberante y en caso de receso del H. Cuerpo, el Departamento Ejecutivo queda facultado para otorgar las concesiones solicitadas, con cargo de dar cuenta oportunamente a ese H. Cuerpo.

Art. 4º. — Las Concesiones se otorgarán teniendo en cuenta la prioridad de los interesados en la explotación de ese negocio, siempre que ofrezcan las garantías que se fijan en el Artículo 6º siendo esta preferencia por consiguiente observada por el H. Consejo Deliberante de acuerdo a su estricto orden.

Art. 5º. — Como garantía a la normalidad del servicio y al cumplimiento de las Ordenanzas res-

pectivas, los concesionarios efectuarán un depósito en efectivo o título del 5% del valor de cada vehículo, contra la presentación de la factura de compra. El Departamento Ejecutivo eximirá del depósito precedente mediante la presentación de una garantía solidaria equivalente y satisfactoria.

El requisito estipulado en el presente artículo será previo a la iniciación del servicio. En caso contrario no se dará por firme Concesión.

Art. 6º. — Toda concesión será otorgada por la Municipalidad mediante escritura pública en el término de treinta días de adjudicada por el Honorable Consejo Deliberante.

Art. 7º. — Las concesiones se otorgarán por el término máximo de 5 años con opción a otros 5 y en ningún caso serán con carácter de exclusividad. En los casos en que el índice de pasajeros sea 5 (cinco) pasajeros por kilómetro, la empresa concesionaria tendrá prioridad para incorporar una unidad más la que deberá ser puesta en servicio dentro de los 120 días de recibida la notificación respectiva por parte del Departamento Ejecutivo, si así no lo hiciera el Departamento Ejecutivo procederá a cubrir las necesidades establecidas por intermedio de otras empresas.

Art. 8º. — Al otorgar la concesión de cada línea, se establecerá en el convenio escritura su recorrido y se fijará el número de coches que estarán afectados a la misma en forma permanente, como así los de auxilio.

También se establecerá claramente el tipo de unidades a emplearse, su capacidad, estado, modelos, marca, número de motor y de patente, etc. las que deberán estar en perfectas condiciones sujetas a la aprobación del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 9º. — Toda línea deberá constar con coches de auxilio en las siguientes proporciones: Hasta cuatro coches; uno de auxilio; más de cuatro coches, dos de auxilio. Estos vehículos serán del mismo tipo de los reemplazados.

Art. 10º. — En ningún caso podrán suspenderse los servicios. Cuando medio un motivo de fuerza mayor plenamente justificado, y previa conformidad por escrito del Departamento Ejecutivo de la Comuna, podrán ser alterados los recorridos. Cuando esta alteración sea por más de ocho días, el concesionario deberá hacerlo conocer al público usuario, mediante fijación de avisos en todos los coches de sus líneas, con una antelación no menor de ocho días.

En los mencionados avisos se determinará claramente el nuevo recorrido y se hará referencia a la resolución de la autoridad otorgante.

Art. 11º. — Se otorgarán plazo máximo improrrogable de 60 días a contar de la fecha de escritura para que el concesionario ponga en servicio todos los vehículos de la línea. En caso de no cumplirse este requisito la concesión será dejada sin efecto, sin más trámite.

Art. 12º. — Los concesionarios podrán aumentar o número de vehículos de cada línea, previa autorización por escrito del Departamento Ejecutivo; en ningún caso podrá ser disminuido dicho número.

Art. 13º. — Cuando un concesionario tuviese que abandonar definitivamente la prestación total del servicio, dará aviso al Depto. Ejec. con un plazo no menor de 150 días, no pudiendo en ese lapso dejar de prestar el servicio en forma total y, hasta tanto resuelva el H. Consejo Deliberante, el cual se expedirá un plazo no menor de SESENTA DIAS (60) de recibida la notificación pertinente del Departamento Ejecutivo. Cumplido el plazo de 60 y 150 días, el concesionario podrá abandonar el servicio.

Art. 14º. — Los concesionarios que estuvieron comprendido en el Art. 12, perderán el 50% de sus depósitos de garantía; en caso de haber sido sustituido en garantía solidarias equivalentes, el Departamento Ejecutivo procederá a ejecutar el 50% de las mismas, siempre que el concesionario no abonase su importe. Si la empresa adeudase alguna suma a la Comuna por cualquier otro concepto, se retendrá de dicho depósito el importe correspondiente.

Art. 15º. — El Departamento Ejecutivo solicitará del H. Consejo Deliberante el retiro de las concesiones otorgadas en el caso de comprobar la realización de un mal servicio, que pudiese ser debido a:

a) Mal estado del material rodante que no fuere renovado en el término de ocho (8) días de la notificación municipal;

- b) Por reiteradas alteraciones de recorridos u horarios.
- c) Por reincidencias en las suspensiones de servicios.
- d) Por reiteradas infracciones de los artículos de la presente Ordenanza o de cualquiera otras que se hallaren en vigencia.

En este caso los concesionarios perderán íntegramente el depósito de garantía o abonarán su importe equivalente.

Art. 16º. — Las transferencias de las concesiones serán autorizadas exclusivamente por el H. Consejo Deliberante. Quienes violarán esta disposición perderán el total de la garantía existente.

Art. 17º. — Modifícase el Art. 18 derogando sus incisos: a), b), c), d), e), g), i), y k).

El inciso n) quedará relectado en la siguiente forma:

Los vehículos deberán reunir las condiciones técnicas y características general establecidas en la Ley Nacional nº 13893 (Reglamento General de Tránsito para los caminos y calles de la República Argentina). Estarán provistos además de todos otros dispositivos, órganos de seguridad, accesorios o complemento que para mayor seguridad del público le fuera requerido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

En el inciso n) quedan Vigentes los apartados a), b) y c).

- a) Tarifas vigentes.
- b) Horario vigente para la línea con indicación de intervalos entre coches, en forma completa.
- c) Recorrido de la línea gráfico y escrito.

Todo vehículo que no llene estas exigencias "NO PODRÁ SER INCORPORADO AL TRANSPORTE DE PASAJEROS AUN TRATÁNDOSE DE COCHES DE AUXILIO. LAS INSPECCIONES TÉCNICAS SERÁN REALIZADAS POR LA OFICINA DE CONTRALOR DE TRANSPORTE COLECTIVO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE FUESE NECESARIO.

Art. 18º. — Cuando a juicio de la inspección técnica un vehículo ofrezca defectos graves o algún peligro ya sea para los pasajeros, al tránsito o los peatones, el Departamento Ejecutivo podrá hacerlo retirar de inmediato de la circulación; en tal caso procederá a modificar y emplazar a las EMPRESAS PROPIETARIA a los fines que especifica el ARTICULO 16.

Art. 19º. — Cada coche será desinfectado por lo menos una vez cada 80 días, por la Municipalidad quien asentará tal constancia en una planilla especial que al efecto llevará cada vehículo en su interior en lugar visible. Deberá ser presentado diariamente en servicio en perfecto estado de limpieza e higiene. La Municipalidad podrá exigir la desinfección en cualquier momento, de requerirlo las circunstancias con cargo a los concesionarios sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar.

CONDUCTORES E INSPECTORES

Art. 20º. — Los conductores que trabajen en los vehículos deberán dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- a) Conocer perfectamente la presente Ordenanza.
- b) Poseer CARNET PROFESIONAL otorgado por esta Municipalidad, CERTIFICADO DE SALUD del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA extendido por la Policía de la Capital.
- c) No entablar ni sostener conversaciones con los pasajeros y usar buenos modales y lenguaje con los mismos.
- d) Observar y acatar las indicaciones e instrucciones que les impartan las autoridades Municipales y Policiales.
- e) Exhibir sus licencias cuando así lo requiera la autoridad Municipal o Policial.
- f) Obedecer las indicaciones que efectúen los pasajeros para ascenso en las paradas correspondientes, arrimando el vehículo al cordón de la vereda.
- g) Mencionar en voz alta las arterias que van a travesar.

Art. 21º. — Son obligaciones de conductores e inspectores por igual, las siguientes:

- a) Llevar el uniforme que la Empresa les provea, con su respectivo distintivo.
- b) No fumar ni desempeñar sus obligaciones en estado de ebriedad o de enfermedad.

- c) Deberá vestir con corrección y aseo.
- d) No permitirán el ascenso de personas en estado de ebriedad, con falta absoluta de higiene o que sufran en forma visible de enfermedades infecto-contagiosas.
- e) Harán descender a toda persona que no se comporte con la corrección debida durante el viaje, pudiendo a tal efecto solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser resistida su orden. Como medida preventiva podrán llamar al orden al pasajero por una sola vez.
- f) Serán directamente responsable de lo que ocurra dentro del vehículo, como asimismo por el transporte de bultos inconvenientes, o por permitir el ascenso de pasajeros en estado de ebriedad o faltos de higiene, debiendo por lo tanto cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza y de las que se hallaron en vigencia. En caso contrario, serán sancionados con las multas que fija la presente Ordenanza.

PASAJEROS

Art. 22º. — El número de pasajeros "parados" que podrá conducir cada vehículo será como mínimo igual al de pasajeros sentados, más una tolerancia de uno por cada fila de asientos.

Art. 23º. — Los pasajeros quedan obligados a lo siguiente:

- a) Subir y bajar de los coches solamente por la puerta que de sobre la vereda.
- b) No transportar animales de ninguna clase.
- c) No transportar valijas, paquetes o bultos que por sus dimensiones o malas condiciones higiénicas, molestan a los demás.
- d) No fumar, escupir ni viajar en estado de ebriedad.
- e) No faltar el respecto ni molestar a los demás pasajeros. No proferir palabras altisonantes y guardar estricta compostura.
- f) No subir al vehículo en estado de ebriedad ni faltos de higiene, ya sea en la vestimenta o en bultos transportables.
- g) No subir ni bajar del vehículo en movimiento, ni viajar parado en los estribos, aún tratándose de la puerta clausurada.
- h) Esperar y tomar los vehículos solamente en las paradas destinadas al efecto.
- i) Obedecer las indicaciones que les haga el conductor o Inspector, con arreglo a lo prescripto por la presente Ordenanza.

Art. 24º. — Todo pasajero que no diera cumplimiento a lo estipulado precedentemente y se negara a descender del vehículo cuando el guarda así lo indique previa intervención de fuerza policial a requerimiento del citado empleado, se le aplicará el castigo que establece la Ley de contravención ART. 81 (ART. 1105 del Reglamento Policial).

Art. 25º. Las Empresas tienen la obligación de reconocer los pases libres que expida la Municipalidad, para viajar en cualquiera de sus coches.

H O R A R I O S

Art. 26º. — Los horarios que regirán en los servicios, serán como mínimo los siguientes: pudiendo cada empresa ampliarlos, previo permiso por escrito otorgado por el Departamento Ejecutivo;

- a) El primer coche de cada línea deberá entrar en servicio a horas 6 en verano, y a horas 6,30 en invierno, desde el punto que se fija como inicial, siguiéndole los demás con un intervalo de 10 (DIEZ) minutos, como máximo.
- b) Todos los coches serán retirados de servicio a partir de la hora una, al llegar al punto establecido en el inciso anterior; todos los vehículos incluso el último deberán cumplir la vuelta completa como requisito previo a lo dispuesto.
- c) Desde horas 22 y en el tiempo comprendido desde el primero de Mayo hasta treinta de Agosto, las Empresas quedan autorizadas a retirar de servicio el 50% (Cincuenta por Ciento) de los vehículos afectados normalmente a cada línea y con arreglo a lo prescripto por el inciso b) del presente artículo.

En caso de ser impar el número de vehículos de alguna línea, se establecerá el 50% autorizado, tomando dicha cantidad total menos uno.

- d) Las empresas están obligadas a prestar el servicio en la forma indicada, durante todos los

días del año, con la sola excepción del día 1º de Mayo.

Art. 27º. — La Empresa concesionaria esta obligada a trasladar a todos los pasajeros hasta el punto de destino. En casos de accidentes o defectos que ocurren a un vehículo por causa ajena a la voluntad del pasajero, todo el pasajero será trasladado al coche siguiente o al de auxilio que reemplace al caído.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28º. — Los concesionarios quedan obligados a comunicar al Departamento Ejecutivo todo cambio de domicilio, con una antelación de 48 horas. Se incluyen los garages donde se guarden los vehículos.

Art. 29º. — Queda completamente prohibido el arreglo de desperfectos o ensayos de motores en la vía pública.

Art. 30º. — Las infracciones o incumplimientos de cualesquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza, serán penados con multas que oscilarán entre \$ 100.-m/n. (Cien Pesos Moneda Nacional) y \$ 500.-m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional) que se deducirán progresivamente en cada caso de reincidencia y no podrán ser condonadas ni reducidas por ningún motivo. Las multas se aplicarán a las Empresas o al personal según la responsabilidad del caso.

CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS

Art. 31º. — Las empresas Concesionarias llevarán rnc contabilidad analítica y discriminativa de costos de explotación.

Art. 32º. — Los comprobantes deberán ser archivados en perfecto estado numerados correlativamente con el correspondiente comprobante de pago adherido, y así también los de recudaciones efectuadas.

La Oficina de Contralor de Transporte Colectivo de la Municipalidad inspeccionará y fiscalizará los arriendos que se realicen, cuando lo estime necesario y oportuno.

Art. 33º. — La presente Ordenanza formará parte de todo contrato de concesión.

Art. 34º. — Derógase toda Ordenanza, Resolución o disposición que se oponga a la presente.

Art. 35º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en Sala de Sesiones, en Salta a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

CESAR ARAMAYO

En ejercicio de la Presidencia

HUMBERTO GARCIA

Vice-Presidente del H. Concejo Deliberante

Secretario

H. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Departamento Ejecutivo, 21 de Noviembre de 1961.
Promulguese, Téngase por Ordenanza y regístrese bajo el Nº 210, Comuníquese, publíquese, tómese razón, etc.

JOSE REPETTI

Presidente H. Concejo Deliberante

en ejercicio Intendencia Municipal

GERMAN N. ALCOBET

Secretario de Gobierno Interino

Municipalidad de la Capital

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe Interino de Despacho de la

Municipalidad de Salta

Ordenanza Nº 214

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, reunida en Concejo ha acordado y ORDENA:

Art. 1º. — Exímese del pago de los derechos de Construcción y Sellados al inmueble sito en Pasaje San Cayetano Nº 775, Catastro Nº 27.805, Sección "L" Manzana 30 c. Parcela 18, de propiedad de la señora Tránsito Sosá de Peludero.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones en Salta, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

CESAR ARAMAYO

Vice-Presidente del H. Concejo Deliberante

HUMBERTO P. GARCIA
Secretario — H. Concejo Deliberante
Por Tanto:
Depart. Ejec. Noviembre 21 de 1961
— Promúlguese, téngase por Ordenanza y regístrese bajo el N° 214. Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE REPETTI
Presidente H. Concejo Deliberante en Ejercicio. Intendencia Municipal
GERMAN N. ALCOBET
Secretario de Gobierno Interino Municipalidad de la Capital
Es Copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe Interino de Despacho de la Municipalidad de Salta

Ordenanza N° 215
La Municipalidad de la Ciudad de Salta, reunida en Concejo ha acordado y,
ORDENA :

Art. 1° — Exímese del pago correspondiente a derechos de construcción en las Obras a realizarse en el terreno dado en concesión, ubicado en el costado Norte del Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes, a los señores Mario José A. Ferreti y Jorge Oscar Aragón.

Art. 2° — La presente Ordenanza formará un solo cuerpo con la N° 205/61.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones, en Salta a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

CESAR ARAMAYO
Vice-Presidente del H. Concejo Delib.
HUMBERTO P. GARCIA
Secretario — H. Concejo Deliberante
Por Tanto:
Depart. Ejec., 21 de Noviembre de 1961
— Promúlguese, téngase por Ordenanza y regístrese bajo el N° 215. Comuníquese, tómese razón, etc.

JOSE REPETTI
Presidente H. Concejo Deliberante en Ejercicio. Intendencia Municipal
GERMAN N. ALCOBET
Secretario de Gobierno Interino Municipalidad de la Capital
Es Copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe Interino de Despacho de la Municipalidad de Salta

Ordenanza N° 216
La Municipalidad de la Ciudad de Salta, reunida en Concejo ha acordado y:
ORDENA :

Art. 1° — Exímese del pago de las tasas de Alumbrado y Limpieza que pudieren corresponder al Señor José Arroyo, por el inmueble ubicado en la calle Florida N° 1172, Catastro N° 37431 en virtud de ser aquél no vidente y falto de recursos.

Art. 2° — Esta Ordenanza formará un solo cuerpo con la N° 121/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones, en Salta a los diecinueve días del mes de Noviem-

bre de mil novecientos sesenta y uno.
CESAR ARAMAYO
Vice-Presidente del H. Concejo Delib.
HUMBERTO P. GARCIA
Secretario — H. Concejo Deliberante
Por Tanto:
Depart. Ejec., Noviembre 21 de 1961.
Promúlguese, téngase por Ordenanza y regístrese bajo el N° 216. Comuníquese, tómese razón, etc.

JOSE REPETTI
Presidente H. Concejo Deliberante en Ejercicio Intendencia Municipal
GERMAN N. ALCOBET
Secretario de Gobierno Interino Municipalidad de la Capital
Es Copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe Interino de Despacho de la Municipalidad de Salta

Ordenanza N° 217
La Municipalidad de la Ciudad de Salta reunida en Concejo ha acordado y:
ORDENA :

Art. 1° — Concédese a la firma Fanjul & Hoyos, la concesión para la explotación de cerda del Matadero Frigorífico Municipal por el término de diez (10) años.

Art. 2° — Facilitase al Departamento Ejecutivo para que realice el contrato respectivo en base a la propuesta formulada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones en Salta, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

CESAR ARAMAYO
Vice-Presidente del H. Concejo Delib.
HUMBERTO P. GARCIA
Secretario — H. Concejo Deliberante
Por Tanto:
Depart. Ejec., 21 de Noviembre de 1961
Promúlguese, téngase por Ordenanza y regístrese bajo el N° 217. Comuníquese, publíquese, tómese razón, etc.

JOSE REPETTI
Presidente H. Concejo Deliberante en Ejercicio Intendencia Municipal
GERMAN N. ALCOBET
Secretario de Gobierno Interino Municipalidad de la Capital
Es Copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe Interino de Despacho de la Municipalidad de Salta
e) 15/12/61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10090 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON O DONN H. CORTEZ — Salta, Diciembre 12 de 1961. Está habilitada la Feria. e) 14-12-61 al 26-1-62

N° 10071 — Edicto Sucesorio:
El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Martínez y Eulogia Jesús Costilla de Martínez.—

Habilitase la feria del mes de enero de 1962.

Metán, Diciembre 7 de 1961.
Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 13/12/61 al 25/1/62.

N° 10068 — El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. Dr. Adolfo Torino, cita a herederos y acreedores de don Juan Diugosz, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.

Habilitase la feria judicial de enero de 1962, para su publicación.

Salta, de Diciembre de 1961.
Agustín Escalada Yriondo — Secret.
e) 13/12/61 al 25/1/62.

N° 10060 — El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Manuel Martín Cubas.— Queda habilitada la feria de enero 1962, para la publicación de edictos.—

Salta, Diciembre de 1961.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/12/61 al 24/1/62

N° 10045 — SUSESORIO
Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vacilio Venencia, Dorotea Moreno de Venencia y de don Francisco Venencia.
Metán, Diciembre 7 de 1961.
Habilitase feria mes de Enero.
Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 12/12/61 al 24/1/62

N° 10012 — Sucesorio:
El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Andrea Dorila Nieto de Herrera.
Salta, Noviembre 27 de 1961.
Habilitase Feria.—
Rodolfo José Urtubey. — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 7/12 al 19/1/62

N° 10009 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Prudencio Lucero ó Rafael Lucero y de doña Juana Fermina Ruiz de Lucero ó Juana Ruiz de Lucero.

Metán, Diciembre 1° de 1961.
Habilitase feria mes de Enero.
Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 6/12/61 al 19/1/62.

N° 9994 — EDICTO:
El Juez de Paz de Guachipas cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de don Gregorio Cordeiro — GUACHIPAS, Diciembre 4 de 1961.
CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz.
e) 5/12/61 al 18/1/62

Nº 9991 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ángel Guaytima.

Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1961.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.
e) 5/12/61 al 18/1/62

Nº 9990 — SUCESORIO:

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gurdas Ram.

Habilitase la Feria de Enero para esta publicación.

Salta, Diciembre 1º de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.
e) 5/12/61 al 18/1/62

Nº 9972 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 1a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA IBARRA DE HANNECKE y cita y emplaza por treinta días a interesados. Habilitase feria.

Salta, 22 de noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.

e) 1—12—61 al 16—1—62

Nº 9967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ESCOBAR Y ESILDA JUAREZ DE ESCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1961. Habilitase la Feria de Enero próximo.

Martín Adolfo Diez

Secretario Interino

e) 1—12—61 al 16—1—62

Nº 9953 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Civil de Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BASILIO IVANOFF o IVANOFFO. Salta, 21 de Noviembre de 1961.

Habilitada Feria Enero 1962.

Aníbal Urribarri

Escribano Secretario

e) 30—11—61 al 15—1—62

Nº 9940 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Socorro Salvatierra de Pedro-

so, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero 1962 para la publicación de edictos. Salta, 18 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11—61 al 11—1—62

Nº 9906 — Edicto Sucesorio:

—El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antenor Otero.— Habilitase la Feria de Enero próximo.

Salta, Noviembre 14 de 1961.

Aníbal Urribarri — Escribano Secret.

e) 22/11/61 al 5/1/62

Nº 9896 — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Sulca o Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.— Salta, 9 de Noviembre de 1961.— Aníbal Urribarri, Secretario.

e) 21/11/61 al 4/1/1962.

Nº 9875 — Edictos Sucesorios.— El Dr. Adolfo D. Torino Juez en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Benito Flores, para que hagan valer sus derechos.— Secretaria, 15 de Noviembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17/11/61 al 2/1/1962.

Nº 9863 — Edicto Sucesorio:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo bajo apercibimiento de ley.

Aníbal Urribarri — Escrib. Secretario

e) 16/11 al 29/12/61

Nº 9862 — EDICTO:

ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BALVINA VIDAURRE DE ABAN, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Salta, noviembre de 1961

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 15—11 al 28—12—61

Nº 9848 — SUCESORIO:

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MI-

GUEL SPINOSA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 19 de Septiembre de 1961

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.

e) 15—11 al 28—12—61

Nº 9845 — SUCESORIO:

Juez de 1a. Instancia, 5a. Nominación El doctor Antonio J. Gómez Augier, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Norberto o Norberto Benavidez, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 15—11 al 28—12—61

Nº 9844 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Paula Cañizares de Rodríguez.

Salta, Octubre 31 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.

e) 14/11 al 27/12/61.

Nº 9840 — El Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, Doctor APTO ALBERTO FLORES cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO HELECTO HERRERA— Metán 6 de Noviembre de 1961.—

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 14—11 al 27—12—61.

Nº 9812 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Elimenea Ranea. Salta, noviembre 6 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 10—11 al 22—12—61

Nº 9811 — SUCESORIO:

El Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 5a. Nominación, Antonio J. Gómez Augier, en el juicio sucesorio de don JUAN MANUEL FLORES, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores. Salta, 9 de Noviembre de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 10—11 al 22—12—61

Nº 9808 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de SINCUNDINO PEDRO CLERICO.

SALTA, 6 de noviembre de 1961.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 9/11 al 21/12/61

Nº 9798 — SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dorila Arce de Posadas para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 6 de 1961.

Aníbal Urribarri — Escr. Secret. Int.

e) 8/11 al 20/12/61

Nº 9789 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don Juan Falú, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, que se tramita en expediente Nº 29551/61. — Fdo: Dr. José Ricardo Vidal Frías.

SALTA, Agosto de 1961.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/11 al 19/12/61.

Nº 9782 — SUCESORIO. — Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Manuela o Manuela Domínguez Tezera o Tezera de Díaz. — Metán, Noviembre 3 de 1961.

JUDITH E. DE PASQUALI, Secretaria.
e) 7/11 al 19/12/61.

Nº 9782 — SUCESORIO. — Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Leocadio Cardozo. — Metán, Noviembre 3 de 1961.

JUDITH E. DE PASQUALI, Secretaria.
e) 7/11 al 19/12/61.

Nº 9774 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Solís para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 31 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 9/11 al 18/12/61

Nº 9759 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, Dr. Apdo. Alberto Flores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito Honorio Barboza y Mercedes Sueldo de Barboza.

METÁN, Octubre 30 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria.
e) 8/11 al 15/12/61

Nº 9758 — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, Dr. Apdo. Alberto Flores, cita y emplaza a herederos y acreedores de Benancio López, Julia Palavecino y Viterman López de Palavecino, por treinta días.

METÁN, Octubre 30 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria.
e) 3/11 al 15/12/61

Nº 9757 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sara Revuñak o Revuñak de Vinograd.

SALTA, Octubre 28 de 1961.
MARTÍN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/11 al 15/12/61

REMATES JUDICIALES

Nº 10096 — Por: Julio César Herrera Judicial — Heladera Familiar y Herramientas en Colonia Santa Rosa — Sin Base

El 22 de Diciembre de 1961, a las 11 hs. en Hipólito Irigoyen 356 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, Una Heladera familiar, de 9 pies, marca "Empire", a kerosene; 20 machetes; 20 picos hacha y 40-hachas. Bienes que se encuen-

tran en poder del Sr. Porfidio Castellano, sito en Barrio Obrero de Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, donde pueden revisarse. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo en el juicio: "Ejecutivo — Medina, José Ramón, vs. Porfidio Castellano — Expte. Nº 3198". Señal: el 30/0/0 en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta.
e) 15 al 19/12/61

Nº 10095 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Casa de Madera en Orán Sin Base

El 22 de Diciembre de 1961, a las 11 y 30 hs. en Hipólito Irigoyen 356 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, remataré Sin Base, una Casa de Madera, ubicada en calle Sarmiento entre Irigoyen y Moreno (Orán). Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en el juicio: "Ejecutivo — Cayambe y Cia. S.R.L. vs. Salto, Pilar Expte. Nº 1178/61". Señal: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente.

J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta
e) 15 al 21/12/61

Nº 10094 — Por: Julio César Herrera Judicial — Estanterías y Vitrinas en Orán — Sin Base

El 22 de Diciembre de 1961, a las 12 hs. en Hipólito Irigoyen 356 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, una Estantería de cedro de 5 mts. de largo y 2'00 mts. de alto; una estantería de 6 mts. de largo y 3 mts. de alto; una vitrina estante de 2.50 mts. de largo y 2 mts. de alto de 4 divisiones y Una Vitrina plexposición mercaderías, de 20 cajones. — Revisarla en el domicilio del Sr. Salvador Luna, calle Alvarado 325. Orán. — Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en el juicio: Ejecutivo — Jaitt y Cia. vs. Luna, Salvador Expte. Nº 1285/61". Señal: el 30/0/0 en el acto. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño.

J. C. Herrera — Urquiza Nº 326 — Salta
e) 15 al 19/12/61

Nº 10093 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Heladera Cuatro Puertas "Carma" — Sin Base

El 22 de Diciembre de 1961, a las 10 hs. en Hipólito Irigoyen 356 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, al mejor postor, Una Heladera, m) "Carma", de cuatro puertas, c)compresor Blau, m) m) m) de 12 H.P. Puede ser revisada por los interesados en calle España esq. San Luis (casa del Sr. Eduardo Ruíz) Embarcación. — Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Ejecutivo — Blal Alí, Ramadan vs.

Ruiz, Eduardo Expte. Nº 1627/61". Señal el 30/0/0 en el acto. Comisión a cargo del comprador. — Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño.

J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta.
e) 15 al 19/12/61.

Nº 10092 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca en Galpón — \$ 130.000

El día 1º de Febrero de 1961, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos M)Nacional, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Mayor", ubicado en el Partido de El Galpón, departamento de Metán, esta Provincia, limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueroa Paz, Javier T. Avila y Suc. Pedro Vargas; Al Sud con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armónia" de Santiago Durand y Suc. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 Hectáreas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del libro G de Títulos de Metán. — Catastro Nº 1010. — Valor fiscal \$ 195.000. — m) n. En el acto del remate el 30/0/0 saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. Nº 23.278/61". — Comisión c) comprador: Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 15/12/61 al 29/1/62.

Nº 10091 — Por: JUSTO G. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — CAMION G. M. G. MODELO 56 CON LA BASE DE \$ 147.000. — m) n.

El día jueves 21 de Diciembre a las 17 en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93 de la ciudad de Salta, REMATARE, con la base de \$ 147.000 m) n. Un camión G.M.G. Modelo 1956 — Motor Nº B-32404976 chapa municipal de la localidad de Camp. Quijano Nº 133. El mismo se encuentra en poder del Sr. Francisco Taiho con domicilio en dicha localidad donde puede ser revisado por los interesados. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. ORDENA el Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: RIVELLI PEDRO ARNALDO vs. TAIHO FRANCISCO y NICOLAS EJECUTIVO "Expte. Nº 25790/61. Comisión a cargo del comprador. JUSTO G. FIGUEROA CORNEJO — Matrillero Público.
e) 14 al 20/12/61

Nº 10089 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — COCINAS — HELADERAS — SIN BASE

El día 29 de diciembre de 1961 a las 17 horas, en Deán Funes 169-Salta Remataré, SIN BASE, tres cocinas a gas marca "VOLCAN", con horno y dos heladeras eléctricas de 10 pies marca "NOVELL", todos estos bienes, nuevos, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. RAUL R. MOYANO, domiciliado en calle B. Mitre Nº 85 de esta Ciudad, donde pueden ser revisados, por los interesados. En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y el resto el mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juan Collado Nu-

vs. RAUL R. MOYANO Y CIA S.R.L., expta. n° 29.739|61". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. e) 14 al 18|12|61

N° 10070 — Por: Julio César Herrera Judicial — Derechos y Acciones sobre un Inmueble en Colonia Santa Rosa Sin Base

El 22 de Diciembre de 1961, a las 18 hs., en Hipólito Irigoyen N° 356 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta); remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Asencio Juan Ledesma, sobre una boleta de compra-venta celebrada con la señora Ramona Salinas de Aparicio, p. compra de un inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán), asentado al folio 471, asiento 1 del libro 21 del R. I. de Orán; designado como lote 8, manzana B, catastro 593.— Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Emb. Preventivo (SADE, Miguel vs. Ledesma, Asencio Juan Expte. N° 1307|61".— Señá: el 30 0|0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta. e) 13 al 22|12|61

N° 10069 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Máquina Escribir — Sin Base

El día 28 de diciembre de 1961 a las 18 horas en Deán Funes 169 Salta, Remataré, Sin Base, Una máquina de escribir portátil marca "Olivetti", modelo Lettera 22 N° 763, la que se encuentra en poder del Sr. Gilberto Zilli, domiciliado en Mitre N° 373 Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30 0|0 saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Prendaria Gilberto Zilli vs. Armando Coggiola, expediente N° 26.035|61".— Comisión al comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente. e) 13 al 15|12|61

N° 10055 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa — Base \$ 36.000.—

El día 12 de febrero de 1962, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré con la Base de \$ 36.000 m.n. el inmueble designado como lote N° 5 de la manzana C. del plano N° 356, ubicado en Colonia Santa Rosa, jurisdicción del departamento de Orán de ésta Provincia, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 243 asiento 1 del libro 26 de R. I. de Orán.— Catastro N° 710 — Valor fiscal \$ 54.000. En el acto del remate el 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en juicio: "Indemnización por Despido, etc. Julio del Castillo Diez, por su hijo Sergio E. del Castillo vs. Julio A. Ríos, expte. N° 97|60". Comisión al comprador. Edictos por 30

días en B. Oficial y Foro Salteño y 2 veces en El Intransigente. Habilitada la feria de Enero de 1962 para la publicación de Edictos.

e) 12|12 al 24|1|62

N° 10034 — Por: Raúl Mario Casale Remate Judicial — Inmueble Ubicación Excepcional — Base \$ 122.000.—

El día 29 de diciembre de 1961 a horas 18 remataré con todo lo plantado, construido, cercado y adherido al suelo con Base de \$ 122.000.—, total de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble inscripto a folio 211, Asiento 1 del Libro 118 del R. I. de la Capital y con los límites allí establecidos, en mi escritorio de remates Mitre 398. Ordena S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en el Juicio Exp. N° 22454|1958, caratulado —Preparación de Vía Ejecutiva Ramón Amador y Adolfo Carrasco vs. Jorge Durand.— El inmueble se encuentra ubicado en esta Ciudad Capital con frente a la Calle Mariano Boedo y la Avenida Presidente Irigoyen Reconoce varios gravámenes.— En el acto del remate se abonará el 30 0|0 del precio de compra.— Informes: al suscripto Martillero Mitre 398. Tel. 4130. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos 15 días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial.— Raúl Mario Casale — Martillero Públ. e) 7 al 29|12|61.

N° 10007 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 58.000 m.n.

El día 29 de diciembre de 1961 a las 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 58.000 m.n. equivalent a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Catamarca N° 325, entre las d. San Juan y San Luis, individualizado como lote 22 a. manzana 30, Sección D. en el plano N° 2516, con la extensión y límites que le dan su título registrado a folio 123 asiento 2. del libro 47 R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral—Partida N° 1724.— Señá el 30% a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ra Inst. 4° Nom. en lo C. y C. en autos: CAÑADA, Gonzalo vs. ELETTI, Domingo Egidio. Sucesión.— Ejecutivo. Exp. N° 26005|61.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.— e) 6 al 28—12—61

N° 9983 — Por: Julio César Herrera Judicial — Varios — Sin Base

El 13 de Diciembre de 1961, a las 16 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor marca Deering 1530, s|motor; una cocina a leña de tres hornallas; una cocina a gas de kerosene, m|Clíper de dos hornallas y horno; un combinado de mesa s|marca; una radio de cinco válvulas "Philips"; una balanza de un platillo; un sol de noche a gas de kerosene; una balanza de un platillo, automática, m|Zephia Número 7414; una máquina de escribir m|Royal de 90 espacios; una morsa; doce combos; dos tenazas; un serrucho; una fragua; tres carritos volquetes a mano; cuatro carros volquetes completos; un

carro volquete de 1|2 metro a rieles; 100 metros rieles p|decauville; 50 mts. rieles; una báscula p|500 kls. N° 4067; cinco carretillas usadas; dos volquetes grandes de un metro; un molino de hierro p|moler metales; un taladro de pecho; nueve limas usadas; un magneio p|tractor N° 1114; un soldador a nafta; un juego completo de tarrajas grandes m|Bull Dog; un juego de tarrajas chicas Número 577376; un juego de tres llaves a cadena; una llave Stilson grande; dos tijeras de cortar hierro; diecisiete palas usadas; dos palas grandes usadas; tres horquillas; una lámpara "Bengala" N° 87337; 30 mts. cable de 3 mm. p|alumbro; un equipo de soldadura autógena completo; 20 metros hierro N° 6; 15 metros cable de 2mm.; una morsa; una bignonia; 40 chapas de zinc; una mesa Straub Type Size; un molino completo N° 6331; un acoplado simple chico. Bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en Mina Elvira, Cerro San Jerónimo, Campo Colorado, Dpto. La Poma, Pcia. de Salta. Señá: el 30 por ciento en el acto. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom. en los autos: "Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) BO, Norberto vs. COMPANIA MINERA "LA POMA" S. A. C. e I. — Expte. N° 28.375|60". Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión a cargo del comprador. J. C. HERRERA — Martillero Público. Urquiza 326 — Salta. e) 5 al 12—12—61

N° 9969 - Por: José Martín Risso Patrón (De la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — Un lote de terreno en la ciudad — BASE: \$ 3.333.32

EL DIA MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1961, a las 11 HORAS, en el "hall" del Banco Provincial de Salta, calle España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: Ejecutivo — "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. DAMASO VICENTE ACOSTA" — Expediente N° 29.140|61, remataré con la BASE DE \$ 3.333.32 m.n., equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad en la calle Acevedo, entre Obispo Romero y Juan Fernández, que mide, según Título, 8 m. de frente por 30 m. de fondo. El mencionado lote le corresponde al demandado según Título inscripto al folio 428, Asiento 4 del Libro 60 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Catastro Número 10.165 Sec. C. Manzana 47 — Parcela 23. El comprador abonará en el acto del remate el 30 por ciento de seña a cta. de la compra, más le comisión de arancel el saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Salta, 22 de noviembre de 1961 — José Martín Risso Patrón — Martillero Público.

e) 1 al 26—12—61

Nº 9949 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Judicial — Inmueble en esta Ciudad

EL 26 DE DICIEMBRE DE 1961, a las 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 2.666.66 m/n., o sea por las 2/3 partes del valor fiscal de la mitad indivisa del inmueble que en su totalidad pertenece a don Victoriano Fernández y Rosa Lidia Vázquez de Fernández, designado como lote 88 de la manzana E del plano 450. Títulos reg. a Flio. 62, As. 1 del Libro 77 R. I. Cap. Reconoce hipoteca en 1er. y 2do. término a favor del Banco de Préstamos y A. Social y Gerardo S. Garategui y Francisco L. Marquez de Garategui, por \$ 50.000 y \$ 16.296 m/n., respectivamente. El inmueble está ubicado entre las calles F. G. Arias y 3 de Febrero y tiene una superficie de 225 mts. Catastro 10.054, Sec. C., Manz. 36 b, Parc. 14. En el acto 30 por ciento de seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — CORNEJO, Juan Antonio vs. Lidia V. de FERNANDEZ".

e) 30—11 al 21—12—61

Nº 9932 — Por: FEDERICO GASTANIE — IMPORTANTE REMATE EN ESTA CIUDAD

EL 12 de Octubre 568 — BASE \$ 300.000. — El día miércoles 20 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en mi escritorio J.M. Leguizamón Nº 675, remataré con la base de \$ 300.000. — el inmueble ubicado en esta ciudad, calle 12 de Octubre Nº 568 con una extensión de 159,60 mts.2, catastro 4892, Sección B — Manz 18 Parcela 17. Título registrado en el Libro 7 del R.I. de la Capital, Folio 373, Asiento 4. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio caratulado "Marzotta, Vito Santos vs. Varrá, Domingo, embargo preventivo" Exp. Nº 29417/61. En el acto del remate 80% de seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — RODOLFO JOSE URTUBEY

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación e) 28—11 al 19—12—61

Nº 9916 — Por: José Alberto Gómez Rincón — Judicial — Inmueble en Aniceto La Torre 397 — BASE \$ 18.000

El día 29 de diciembre de 1961 a las 17 en calle General Güemes Nº 410 de esta ciudad, remataré con la base \$ 18.000 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Aniceto La Torre entre Deán Funes y Pueyrredón. Títulos, folio 467 asiento 1, libro 209 R. I. Capital, superficie: 8,66 mts. de frente por igual contrafrente; 15 mts. de fondo, o sea 129,90 mts.2. de superficie. Catastro Nº 32.665; Sección B, manzana 16, parcela 28. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial en juicio: "Tejerina, Juan Antonio vs. Canizas, Héctor", Ejecutivo, expediente Nº 22.920/61. Reconoce hipoteca posterior a favor de don Beer Augustowski por la suma de \$ 150.000, regis-

trada a folio 468, asiento 3, libro citado. En el acto del remate el 20 por ciento de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en El Intransigente.

e) 24—11 al 15—12—61

Nº 9827 — Por: Ricardo Gudino JUDICIAL — 1 Inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma BASE: \$ 240.000.00

El día 29 de Diciembre de 1961 a las 18:00, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad; REMATARE: CON LA BASE DE pesos 240.000.00 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, 1 Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es la prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión: 20 metros de frente por 49 mts. de fondo. Superficie: 980 metros cuadrados. Límites al N. E. con el Camino Nacional o calle 9 de Julio y por los otros rumbos a N. O. S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen". Catastro Nº 683. Títulos a Folio 364, asiento 2 del Libro 15 del R. I. de Rosario de Lerma. Seña el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretario. Nº 1, en juicio: "Villamayor, Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari — Ejecutivo". Expediente Nº 6255/61. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 en el diario El Tribuno.

e) 13—11 al 26—12—61

Nº 9807 — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN LA LOCALIDAD VERANIEGA DE "CAMPO QUIJANO" BASE: \$ 148.000 m/n. y \$ 5.333.32 m/n. Respectivamente

El día jueves 21 de diciembre del año 1961 a las 17:30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 98 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 148.000 m/n. y \$ 5.333.32 m/n. respectivamente los lotes de terrenos ubicados en la localidad de Campo Quijano con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 223 asiento 1 del Libro 17 del R. I. de Rosario de Lerma y que están designados como lotes Nº 7 y 8 de la manzana Nº 4 y sobre lo cuales pesa un gravamen hipotecario a favor del Sr. Felipe López Isasi y Fanny Linares por la suma de \$ 162.000 m/n. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1477 y 1478. Manzana 3, Parcelas 2 y 1. ORDENA el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "RIVELLI, Pedro Arnaldo vs. TAIBO, Nicolás" EJECUTIVO. Expediente Nº 29.581-61. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño y por 5 días en el diario "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 9/11 al 21/12/61

Nº 9765 POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Judicial — Finca en Dpto. Orán

EL 29 DE DICIEMBRE DE 1961, a las 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 333.333.32 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32/100 M/N.), o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, una fracción de terreno parte integrante de mayor extensión, con derecho de agua, que forma parte de la finca denominada "LA TOMA", ubicada en jurisdicción del Dpto. de S.R. de la N. Orán, de propiedad de don JOSE ANTONIO PARDO, por títulos registrados a Folio. 114, As. 3 del Libro 2 de R.I. Orán. Gravámenes: Registra hipoteca a favor de los Sres. Ricardo Bouhid y Juan Macarón, por \$ 250.000.— reg. a Flio. 114, As. 4 del libro antes citado. — En el acto 20% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4a. Nominación en la Ejecución que bajo Exp. Nº. 26.055/61 se sigue a don ANTONIO PARDO. —

e) 6—11 al 18—12—61

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9980 — Edicto de Posesión Treintañal.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Sud Metán, en el juicio promovido por Doña Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba, de posesión treintañal relativo al terreno ubicado en la Localidad de Vallecito, Dpto. Metán, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Sucesión de Julián Aranda; Sud, Finca Remancito; Este, Río Pasaje; Oeste, Finca Quo Vadis; la propiedad tiene número de catastro el 253 y figura a nombre de Suc. Costi Josefa de, cita durante veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Habilitase la FERIA de Enero 1962 por la publicación del presente. Metán, Noviembre 30 de 1961. Judith L. de Pasquali — Secretaria e) 5/12/61 al 31/1/62

TESTAMENTARIO:

Nº 10014 — Testamentario:

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Dr. Ricardo J. Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Teufrato Bravo.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

e) 7/12 al 19/1/62

CITACIONES A JUICIO

Nº 10061 — Citación a Juicio:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Saiquita Genaro Poclava — Ejecutivo", Expte. Nº 5256, cita por 30 días a Genaro Saiquita Poclava, bajo apercibimiento de tenersele por defensor al oficial, para que haga valer sus derechos.

Martín Adolfo Diez — Secretario

e) 12/12/61 al 24/1/62

Nº 9939 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial — Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a don Saturnino Miranda para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio "BAYON, Andrea Liendro Vda. de — ADOPCION", Expte. Nº 4591/60, bajo aprecibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Nº 1.

Secretaría, Noviembre 22 de 1961

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11 al 28—12—61

Nº 9900 — Edictos Citatorios.

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en autos: "Baigorria, César Concepción vs. Tercería de Dominio en juicio 2528/59, Díaz José vs. Parraga ó Porrega, Agustín", Exp. Nº 5.752/61, cita por veinte días al Sr. Agustín Parraga ó Porrega, para que se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo aprecibimiento de designarles defensor de oficio.

Salta, Noviembre 13 de 1961.

Martín Adolfo Diez — Secretario

e) 22/11 al 21/12/61

CONCURSO CIVIL

Nº 9882 — Reunión Acreedores.

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civ. y Com. Dr. Adolfo D. Torino por auto 30 Agosto 1961 en concurso civil Luis Ruíz domiciliado Pueyrredón 25 Capital declara inhibido deudor; lo compele hacer cesión bienes a sus acreedores, a los que se emplaza por treinta días presentar síndico Dr. Atilio Cornejo justificativos créditos citándolos junta verificación y graduación créditos día 26 de Diciembre horas 9 y 30, con aprecibimiento art. 687 Código Procesal Civil.—

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 20/11 al 3/12/62

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10097 — Notificación:

Sr. Juez Civ. y Com. 2da. Nom. Dr. Vidal Frías notifica acreedores quiebra Carlos V. Paessani regulación honorarios Doctor Alfredo Ladru Arias y Santiago Fiori en doce mil doscientos diez y siete pesos y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos m/n. respectivamente cargo masa, por trabajo liquidación bienes concurso.

Salta, Diciembre 13 de 1961.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario

e) 15 al 18/12/61

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10101 — En la ciudad de Salta, Re-

pública Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre Don Faustino Alfonso Cattaneo, por una parte, y Don Andrés Stimmler y Doña Imelda Paggiaro de Stimmler, por la otra, comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, han convenido:

Primero: — El señor Faustino Alfonso Cattaneo cede y transfiere a Doña Imelda Paggiaro de Stimmler, de común acuerdo con Don Andrés Stimmler, todas las cuotas que tiene o le corresponde de "Zenith Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que ha integrado en mercaderías y dinero efectivo, según contrato constitutivo celebrado en día treinta de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, e inscripto al folio 284, asiento 4457 del Libro Nº 29 de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Segundo: — El señor Faustino Alfonso Cattaneo realiza la transferencia a favor de la señora Imelda Paggiaro de Stimmler por el precio de \$ 154.155.87 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos Con Ochenta y Siete Centavos) que recibe en este acto de la cesionaria en la siguiente forma: \$ 4.155.87 en dinero efectivo y \$ 150.000 en diez pagarés escalonados de \$ 15.000, cada uno, con vencimiento cada treinta días, a partir del 15 de enero de 1962 y en consecuencia otorga a la misma carta de pago con efecto retroactivo al día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, y la subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de integrante de la aludida sociedad y también no previstos en este contrato.

Tercero: — Como consecuencia de esta cesión, el señor Faustino Alfonso Cattaneo y a partir del 30 de setiembre de 1961, se desobliga totalmente de las obligaciones sociales y sus consecuencias, no reconociendo para el futuro deudas por ningún concepto que no sean las expresamente consignadas en el Inventario y Balance General firmados por las partes, de los que se agregan un ejemplar a este contrato.

Cuarto: — En virtud de la cesión motivo de este convenio y de la cual el señor Andrés Stimmler presta absoluta conformidad y aprobación, la señora Imelda Paggiaro de Stimmler se incorpora a la sociedad en calidad de socia en reemplazo de Don Faustino Alfonso Cattaneo y en consecuencia, con Don Andrés Stimmler en su condición de únicos componentes modifican las cláusulas del contrato social en la siguiente forma: — Segundo: La Sociedad "Zenith" de Responsabilidad Limitada queda constituida en la fecha por Don Andrés Stimmler y Doña Imelda Paggiaro de Stimmler y tendrán su domicilio principal en el Pasaje Santa Rosa Nº 1235 de esta ciudad; quedando, en consecuencia, en vigor las demás cláusulas del mismo contrato sin más modificaciones que las consignadas precedentemen-

te y que forma parte integrante de dicho convenio.

—Leído y Ratificado y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta fecha ut-supra.

Imelda P. de Stimmler — Faustino Alfonso Cattaneo.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 15/12/61

Nº 10082 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber a los efectos legales que la señora Rosa Stella Michel de Díaz Valdez vende, cede y transfiere, a favor de la señora Esther María Michel de Toledo la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la razón social Bodegas y Viñedos Animán de Michel Hermanos y Cía S.R.L., o sean 5.687 cuotas de \$ 100 cada una que arrojan la cantidad de \$ 568.700.— m/n.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 14 al 20-12-61

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10081 — "Se avisa que "FERNANDEZ HNOS. Y CIA S.R.L." propietarios del negocio la Mundial, sito en calle Mitre 201 de esta ciudad, transfirió su activo y pasivo a "FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F. é I" con asiento en igual domicilio, reclamos de ley en el domicilio expresado o en calle España 876, Salta, estudio del Contador Público Nacional D. Roberto Colome

e) 14 al 20-12-61

Nº 10064 — Transferencia de Negocio

—Se comunica al comercio y público en General que: Armando Nieva Ceballos y Enrique Martos venden a Angeles Morales Vda. de Cantarero, Emilio Marcelo Cantarero Purificación de Durán y María Flores el negocio denominado "Casa de Café" sito en España 609 Pasivo a cargo de los vendedores Oposiciones en España 609.

e) 13 al 27/12/61

EMISION DE ACCIONES

Nº 10067 — Instituto Médico de Salta

Emisión de Acciones Ordinarias

En cumplimiento del Art. 5º de nuestros Estatutos, se comunicaa los Sres. Accionistas que se ha resuelto emitir la serie 19º de acciones ordinarias Tipo "A" con un total de 300 acciones de un mil pesos cada una.

Teófilo Orte — Administrador.

Instituto Médico de Salta S. A.

e) 13 al 15/12/61

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10088 — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA. CONVOCATORIA

En virtud de las disposiciones estatutarias (artículo 24, inciso 11), el Consejo de Administración convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en fecha 29 de diciembre de 1961 en la sede central de la Entidad, sito en la calle Bmé Mitre 456 de esta ciudad, a las 16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria anual: Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio económico-financiero de la Sociedad cerrado al 30 de septiembre de 1961.
- 3º.— Aprobación o modificación del retorno o interés accionario recomendado por el Consejo de Administración y por el Sr. Síndico.
- 4º.— F.A.C.A. Reforma de los Estatutos. Modificación de la reglamentación sobre aporte de capital.
- 5º.— Planta Industrializadora de Leche. Informe sobre el grado de cumplimiento en este proyecto.
- 6º.— Aciel (Acción Coordinadora de Instituciones Empresarias Libres). Consideración sobre invitación para el ingreso.
- 7º.— Banco Cooperativo Agrario Argentino Ltda).
- 8º.— Renovación parcial del Consejo de Administración.
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los Señores: Luis D' Andrea, Sergio F. Saravia, Juan N. Solá Fléming y Luis María Patrón Costas, que finalizan su mandato.
 - c) Elección de siete Consejeros suplentes en reemplazo de los Señores José Antonio Núñez, Luis Villa, Mario González Bonorino, Juan Carlos Lobo Castellanos, Ing. Zenón Torino, Roberto Patrón Ogstas e Ing. Eduardo Arias, que finalizan su mandato.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Doctores, Lucio A. Cornejo y Jaime Sierra, que finalizan su mandato.

9º.— Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y con el Sr. Secretario
 JORGE FELIZ JONANOVIES — Presidente.
 SERGIO F. SARAVIA — Secretario.
 e) 14 al 18-12-61

Nº 9946 — "LURACATAO" S. A.
 Leguizamón 457
 Salta
 Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" S. A., a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 20 de Diciembre del año en curso a horas 20 para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día

- 1º — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.
- 2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación — EL DIRECTORIO

LURACATAO

Soc. Anón.

e) 30—11 al 20—12—61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera página de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

REPUBLICA ARGENTINA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 1961

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1961